

Expediente: 2228/12
Carátula: BENITEZ VICTOR MANUEL C/ MINERA ALUMBRERA LIMITED Y ROMERO SERVICIOS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 22/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20119008299 - BENITEZ, VICTOR MANUEL-ACTOR
20119008299 - BENITEZ BRITO, FRANCISCO GABRIEL-HEREDERO DEL ACTOR
24266384609 - MINERA ALUMBRERA LIMITED, -DEMANDADO
20242792794 - ROMERO SERVICIOS, -DEMANDADO
90000000000 - LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A., -TERCERO
20119008299 - BENITEZ BRITO, MANUEL ESTEBAN-HEREDERA DEL ACTOR
20119008299 - BENITEZ BRITO, GIOVANNA ITATI BENITEZ-HEREDERO DEL ACTOR
20242792794 - ROMERO, MARIO ROBERTO-DEMANDADO
20119008299 - SINGH, LUIS ALBERTO-POR DERECHO PROPIO
27284730130 - IRAMAIN BAZAN, GLADYS INES-POR DERECHO PROPIO
24266384609 - COLOMBRES, FEDERICO-POR DERECHO PROPIO
20242792794 - CORREA, MARIO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
20341867305 - CORREA URIBURU, LUIS ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO
20119008299 - BRITO NORIEGA, SILVIA DEL CARMEN-CONYUGE DEL CAUSANTE
20119008299 - BENITEZ BRITO, RAMONA DEL CARMEN-HEREDERO CAUSANTE
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20119008299 - BENITEZ BRITO, MARIA DE LOS ANGELES-HEREDERA DEL ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2228/12



H105025523549

JUICIO: BENITEZ VICTOR MANUEL c/ MINERA ALUMBRERA LIMITED Y ROMERO SERVICIOS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.-

San Miguel de Tucumán, Febrero de 2025.-

Proveyendo la presentación de los letrados COLOMBRES FEDERICO y SINGH LUIS de fecha 10/02/2025: 1) Téngase presente la planilla de intereses devengados, determinada en forma conjunta, tanto del capital como de los honorarios del letrado Singh presentada por las partes. Téngase presente la dación de pago realizada por la parte demandada en esta presentación.

2) Previo a librar las ordenes de pago solicitadas, conforme constancias en auto, la parte actora carga con costas en contra por la incidencia de fs. 212. En sentencia definitiva de fecha 24/02/2022 se le regularon honorarios al letrado LUIS ENRIQUE CORREA URIBURU por su intervención en dicha incidencia por la suma de \$26.596, por lo que se dispone retener, ese monto, del capital a cobrar por los actores (\$2.522.673,81), debiéndose, por lo tanto, librar cada una de las ordenes de pago, a los herederos del actor, por la suma de **\$416.012,96** (cifra que se alcanza al restar \$26.596 del capital a cobrar por los actores, es decir \$2.522.673,81 y a este resultado dividirlo por los 6 herederos del actor en autos).

3) Previo a todo tramite aclare el letrado apoderado de la parte actora, la forma de la distrubucion de los fondos arribados entre los herederos Ramona del Carmen Benítez Brito, María de los Ángeles

Benítez Brito, Manuel Esteban Benítez Brito, Francisco Gabriel Benítez Brito y Giovana Itati Benítez Brito, debiendo en su caso prestar conformidad los mismos . **MDJV.-**

Actuación firmada en fecha 21/02/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.